



AYUNTAMIENTO DE  
ARROYOMOLINOS

**D. ANDRÉS NAVARRO MORALES, CONCEJAL DE LAS ÁREAS DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS (MADRID), CON LA FECHA QUE APARECE EN EL EXPEDIENTE HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO POR EL QUE SE RESUELVE:**

En virtud de la resolución de este concejal, con número 1962/2022 y fecha 1 de julio, son aprobadas las bases para la provisión, mediante comisión de servicios voluntaria de una plaza perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Auxiliar de Biblioteca, grupo C1 del Ayuntamiento de Arroyomolinos, en turno de tarde.

Considerando que con fecha 26/08/2022 y por medio del decreto número 2300/2022 se aprueba la lista completa de admitidos y excluidos de aspirantes a dicho proceso selectivo, y no habiéndose presentado alegaciones a la misma, procede designar a los miembros integrantes del Tribunal Calificador, de conformidad con la composición prevista en las Bases Regulatoras de la convocatoria.

De conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado y el artículo 21.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud del Decreto de Delegación de competencias número 1315/2020, de fecha 20 de mayo, en el que me han sido delegadas entre otras, las siguientes competencias: *“Tramitación, impulso y resolución de los procedimientos selectivos de todo el personal del Ayuntamiento, salvo el personal eventual o de confianza, cuya designación, nombramiento y cese corresponden a la Alcaldía. Esta facultad comprende todos los actos de naturaleza delegable que sean susceptibles de ser incardinados en los procedimientos selectivos, incluidos los nombramientos de las personas seleccionadas”*



## RESUELVO:

**PRIMERO.-** Aprobar la designación de los miembros del Tribunal Calificador del procedimiento selectivo para cubrir una plaza de Técnico Auxiliar de Biblioteca, mediante comisión de servicios voluntaria, a las personas que a continuación se indican:

**Presidente:** D<sup>a</sup> Francisca Martín Mateos, funcionaria directora del Archivo Municipal del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Suplente: D<sup>ña</sup>. Dana Ortega Lapastora, funcionaria del Archivo municipal del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

**Secretario:** D. Pedro Izquierdo Peñaranda, Letrado Municipal del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Suplente: D<sup>a</sup> Ana María Marqués Sánchez, funcionaria del Departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

**Vocal 1:** D<sup>a</sup> Ana Sesmero Velasco, funcionaria de la concejalía de Personal del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Suplente: D<sup>a</sup> Gabriela García García, funcionaria de la concejalía de Personal del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

**Vocal 2:** D<sup>a</sup> Paloma Ortega Cuenca, funcionaria de la concejalía de Hacienda, del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Suplente: D<sup>a</sup> Manuela Gutierrez Fernández, funcionaria de la concejalía de Hacienda del Ayuntamiento de Arroyomolinos

**Vocal 3:** D<sup>a</sup> Yolanda Sanz Pino, funcionaria de la concejalía de Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Suplente: D<sup>a</sup> Sara Riopedrez Domínguez, funcionaria de la concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a los interesados la presente resolución, así mismo publíquese en la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Arroyomolinos, a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE  
ARROYOMOLINOS

**TERCERO.-** Dese cuenta al Pleno Municipal de la presente resolución, en la siguiente sesión que se celebre.

Contra el acuerdo transcrito, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente resolución, ante este mismo órgano, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho de conformidad con la legislación vigente.

En Arroyomolinos, a la fecha del sello.

Fdo.: Andrés Navarro Morales

CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA,  
COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA, PERSONAL,  
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL  
Documento firmado digitalmente